

**PROCESO: "FUNDACIÓN CAUCE: CULTURA AMBIENTAL - CAUSA ECOLOGISTA - Y OTRO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS Y OTROS S/ ACCIÓN DE AMPARO"** en trámite por ante la la Cámara Segunda de Paraná, Sala Tercera Vocalía del Dr. Virgilio Alejandro Galanti, Secretaría de la Dra. Sandra Ciarrocca.

**OBJETO:** a) Condene al **MUNICIPIO DE IBICUY** por su accionar ilegal y declare la nulidad del Certificado de Aptitud Ambiental emitido por el Municipio de Ibicuy, firmado por su Presidente Municipal GUSTAVO ROLDÁN, revocándolo en todos sus términos; b) Condene al **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**, por sus omisiones en el control que debió ejercer en su carácter de garante de la protección por encontrarse en su territorio, principalmente, en el desarrollo del proceso de evaluación de impacto ambiental: c) Condene a la **EMPRESA YPF S.A** por su accionar ilegal e inconstitucional al incumplir de manera explícita la regulación legal ambiental Nacional y de la Provincia al comenzar la instalación y puesta en funcionamiento de una planta de lavado de arenas silíceas de manera previa a la finalización del proceso de evaluación de impacto ambiental, en un área natural protegida por ley provincial y formar parte principal de una audiencia pública viciada desde su origen; ordenándole retirar todo lo construido en el Predio EL MANGRULLO y la recomposición del ecosistema al estado anterior a su intervención.

**SUJETOS:**

**Actores: Fundación CAUCE Cultura Ambiental Causa Ecologista y Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos.**

**Demandados: Municipio de la ciudad de Ibicuy, Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y Empresa YPF S.A.**

Dr. Sebastián Miguel Trinadori

FISCAL ADJUNTO